

XXII. 1
C-292

Contestado el 18



Junta de Obras del Puerto

DE
VALENCIA

Secretaria

Núm. 62

Ilmo. Señor.

Enterada la Junta de obras del Puerto del Proyecto de Ley de Industrias y comunicaciones marítimas sometido á la deliberación del Congreso, creyóse obligada á estudiarlo al objeto de procurar que los vapores trasatlánticos que el Estado subvencione, toquen en nuestro puerto. Resultado de dicho estudio es el dictamen que tengo el gusto de remitirle.

La cuestión es interesantísima para nuestro puerto y para el comercio é Industria regionales; por eso esta Junta en sesión celebrada el día 31

de Enero último, acordó dirigirse á la Corporación que V. S. tan dignamente preside y á todas las restantes que representan la producción y actividad mercantil de la Ciudad para rogarles coadyuven con sus grandes medios á los modestos de que esta Junta dispone á fin de lograr el objetivo que se propone.

Una acción acorde, tenaz y entusiasta de Valencia, hará comprender á las Cortes y al Gobierno la justicia de la reclamación, inclinándolas á otorgarla en bien de la nación y de Valencia, ya que nuestro puerto es el primero ó segundo de la península en cuanto á exportación se refiere.

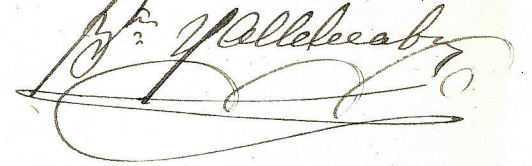
El reconocido patriotismo de la Corporación de la digna presidencia de V. S. hace esperar á esta Junta en que su suplica no ha de ser desa-

tendidas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Valencia, 1 de Febrero de 1908.

El Presidente,



P. A. D. L. J.

El Secretario,



Señor Presidente de la Sociedad de Amigos del País.

XXII 1
C-292

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO
DE
VALENCIA

DICTAMEN

de la Comisión especial
encargada de estudiar los medios y procedimien-
tos que deben emplearse para que
los vapores trasatlánticos subvencionados por
el Estado
toquen en nuestro puerto

ENERO DE 1908

PAPELERÍA DE J. GIMENO

Mantas, 7. — Valencia

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

DE

VALENCIA

DICTAMEN

de la Comisión especial
encargada de estudiar los medios y procedimien-
tos que deben emplearse para que
los vapores trasatlánticos subvencionados por
el Estado
toquen en nuestro puerto

ENERO DE 1908

PAPELERÍA DE J. GIMENO

Mantas, 7. — Valencia



DICTAMEN

LA Comisión designada por la Presidencia en 17 de Septiembre último para dictaminar, al objeto de que los vapores trasatlánticos que subvenciona el Estado toquen en nuestro puerto, ha tenido, bien á su pesar, que demorar el cumplimiento de tan honroso encargo, por las dificultades casi insuperables que ha encontrado para conocer los fundamentos del proyecto de Ley del Gobierno, ya que dicho proyecto no existía y solamente los trabajos de la Comisión oficial extraparlamentaria creada por R. D. de 3 de Febrero del pasado año, que formuló un proyecto de Bases y un Plan de líneas, era posible estudiar.

Ni aun tales antecedentes podían fácilmente obtenerse, pues ni las peticiones del Agente de nuestra Junta cerca de los Ministerios, ni las solicitudes de algunos Sres. Diputados á quienes se interesó, dieron resultado alguno y, claro

está, que con los dispersos elementos de que se disponía, (contestaciones de algunas Cámaras de Comercio al Cuestionario) era imposible percatarse de los extremos que integraban el proyecto.

No por eso consideró esta Comisión que podía desatender el cometido que se le confiara; muy al contrario, penetrada de la importancia del asunto, no ha descansado hasta conseguir los datos anhelados, si bien ha de hacer la salvedad de que mientras no se conozca el proyecto tal como acaba de leerse en la reciente reapertura de las Cortes, no puede darse un valor absoluto á este dictamen por más que hay que creer que aquel proyecto de Ley será la resultante de los estudios realizados.

Como antecedentes del asunto, es oportuno recordar que motivó el nombramiento de esta Comisión la serie de artículos publicados por un diario de esta Capital, referentes á que el estado de las obras de nuestro puerto y los actuales medios de que en el mismo se dispone, imposibilitan que loquen aquí las líneas trasatlánticas de servicio regular, á lo que cumplidamente se contestó por la Presidencia de la Junta, en carta abierta que publicó la prensa, demostrando que los medios de que en la actualidad se dispone en nuestro puerto son suficientes para subvenir á las necesidades de los vapores trasatlánticos que hagan esta escala.

No es incumbencia de esta Comisión, como resultado del estudio que ha realizado, hacer la crítica del Dictamen de la Comisión extraparlamentaria, al fijarse en que los servicios que se establecen como definitivos en el Plan de comunicaciones marítimas regulares que el Estado ha de subvencionar, son los mismos que hoy tiene en vigor la Compañía Trasatlántica, ni le compete discernir si las primas de subvención han sido aplicadas equitativamente ó resultan con

desproporción manifiesta, entre los servicios definitivos y los provisionales de ensayo, entendiendo que este dictamen debe referirse solamente á señalar el camino que conviene seguir para que cuando se establezcan los servicios de comunicaciones marítimas regulares que al Estado convenga fomentar, sea incluído el puerto de Valencia como escala obligatoria.

Los servicios que se establecen como definitivos son los siguientes:

- Núm. 1. Del Norte de España á Cuba y México.
 - Núm. 2. Del Mediterráneo á la Argentina.
 - Núm. 3. Del Mediterráneo á Nueva-York, Cuba y México.
 - Núm. 4. Del Mediterráneo á Puerto Rico, Cuba y Venezuela Colombia.
 - Núm. 5. Línea de Filipinas arrancando de Liverpool por el Canal de Suez.
 - Núm. 6. Servicio á Marruecos, Canarias, Río de Oro y Fernando Póo.
 - Núm. 7. De Cádiz á Tánger, Algeciras y Gibraltar.
 - Núm. 7 bis. Islas Baleares.
- Y los que con carácter de ensayo se proponen, son:
- Núm. 8. Del Mediterráneo á New-York.
 - Núm. 9. De Vigo á New-York.
 - Núm. 10. Del Norte de España al Brasil y Plata.
 - Núm. 11. De Manila á China y Japón.
 - Núm. 12. De España al Adriático y Mar Negro.

Basta la simple enunciación de tales servicios para comprender que no es posible pensar en que nuestro puerto sea cabeza de línea, salvo en cuanto á las Islas Baleares se refiere, pues las corrientes de un tráfico general exigen un punto de partida para el que Valencia no se halla en la situación geográfica requerida.

No es el nuestro un puerto cuyos principales artículos de importación puedan fundamentar la petición de que se trata, pues ninguna de tales líneas ha de traernos los carbones, las maderas, el petróleo, el bacalao, ni aun los trigos, que seguirán viniendo por cargamentos completos como hasta ahora y que constituyen los factores más importantes entre los géneros que colocan á Valencia en el tercer lugar de los de España como importación.

No así sucede en cuanto á la exportación, pues además de los productos de nuestro privilegiado suelo, que figuran á la cabeza, son muchas las manufacturas de nuestra grande y pequeña industria, que conviene fomentar se lleven á los puertos servidos por las líneas marcadas en los números del 2 al 6 en los servicios definitivos, ya que el único de los provisionales que podía tener escala en nuestro puerto, que es el señalado con el número 8, viene á ser una reducción de itinerario del definitivo número 3.

Ha de hacer presente esta Comisión que, si bien la alarma que produjo la exclusión del puerto de Valencia del plan de comunicaciones marítimas, no estaba en realidad justificada entonces, puesto que en todos los servicios se dice concretamente que hay que determinar las escalas entre Barcelona y Cádiz, bien pudiera ser que al fijar aquéllas en el proyecto de Ley, la exclusión de nuestro puerto fuese efectivamente un hecho, y por ello son las conclusiones que más abajo sometemos al superior criterio de la Junta de Obras de nuestro puerto.

En virtud de cuanto queda expuesto, esta Comisión tiene el honor de proponer á la Junta de Obras de nuestro puerto:

1.º Que se interese á los representantes de Valencia en las Cortes para que procuren sea incluido nuestro puerto como escala obligada en el nuevo plan de comunicaciones

marítimas regulares subvencionadas en cuanto á los servicios que arriba se señalan con los números 2 al 6, ambos inclusive.

2.º Que se mejore el servicio que hoy existe entre Valencia y las Baleares presentando una enmienda al número 7 bis del repetido plan de comunicaciones, para conseguir que además de la expedición semanal que hoy se hace con escala en Ibiza, haya otra semanal subvencionada directa entre Palma y Valencia, con tanta mayor razón cuanto que en dicho plan se proponen 6 expediciones subvencionadas entre Barcelona y Palma.

Esto no obstante, la Junta con su superior criterio acordará lo que estime conveniente.—Valencia 27 Enero de 1908.
—Fausto Elio y Vidarte.—Vicente Puchol.—Braulio Algarra.
—B. Montañés.—Rubricados.

Aprobado por la Junta de Obras del puerto en sesión de 31 de Enero de 1908.

EL PRESIDENTE,

Juan Bta. Valldescalbes.

P. A. D. L. J.

EL SECRETARIO,

Ismael Rizo.